

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 03 /2025

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 04 DE FEBRERO DE 2025

En el marco de la Resolución PR N°08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y de la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 01/2025, "ADQUISICIÓN DE CLINKER" - AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025. CONTRATO ABIERTO – ID N° 460.360**, el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, la oferta técnica y económica de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día lunes 03 de febrero de 2025 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 01 /2025
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 01 /2025

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección IV, de la Evaluación de Ofertas, del Decreto N° 2264/2024 de fecha 01 de agosto de 2024**, por el cual se reglamenta la **Ley N° 7021 de fecha 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Punto 4: Método de Evaluación, basada únicamente en precio.**

El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**, la modalidad de Contrato es la de **CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS.-**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS/PRECIO REFERENCIAL

Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial Gs. (IVA Incluido)	Precio total mínimo Referencial Gs. (IVA Incluido)	Precio total máximo Referencial Gs. (IVA Incluido)
SOLPED N° 10002638 – GERENCIA INDUSTRIAL							
1	Clinker	15.000 tn (+-10%)	30.000 tn (+-10%)	Tonelada	1.022.580	15.338.700.000	30.677.400.000

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal – Anexo I. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MONTE ALEGRE S.A.	DISEAS INC de Víctor Vallovera Martínez
Formulario de Oferta – Lista de Precio	Cumple	No Cumple *
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Presentó
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Perfil del Proveedor N° 183150 7/Cumple	No Aplica/ Persona Física
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Perfil del Proveedor N° 183150 7/Cumple	Presentó/Cumple
Documento de Identidad	Perfil del Proveedor N° 183150 7/Cumple	Presentó/Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Perfil del Proveedor N° 183150 7/Cumple	Presentó/Cumple

* De acuerdo a la verificación de la documentación básica de carácter sustancial realizada por la Asesoría Legal, se constató que la firma **DISEAS INC de Víctor Vallovera Martínez**, no presentó el formulario de oferta, conforme a lo establecido en el PBC- ADENDA N° 1. Por lo tanto, siendo un documento de carácter sustancial en virtud a lo establecido en el **Decreto 2264/2024** que reglamenta la **Ley N° 7021/03 “De Contrataciones Públicas”**. **Artículo 79. Documentos sustanciales inc. a) “El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados”;** y conforme a lo dispuesto en el **Artículo 78, “Conformidad de la oferta con las bases de la contratación”**. *La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: Inciso c) “De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales”,* la oferta de la firma **DISEAS INC de Víctor Vallovera Martínez**, ha sido **DESCALIFICADA**.

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ARTICULO 21 DE LA LEY 7021/22 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 34 DE SU DECRETO REGLAMENTARIO

Seguidamente, se procedió a la evaluación de la firma **MONTE ALEGRE S.A.**, en virtud a lo establecido en el **artículo 21 de la Ley 7021/22 en concordancia con el artículo 34 de su Decreto Reglamentario N° 2264/2024** y, a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado. **Se constató que la empresa oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado**, procediendo al siguiente análisis:

El área legal analizó la condición del oferente a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH** en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que

resultaran adjudicados. Se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

Así mismo, dicha área analizó los datos proporcionados por los oferentes y su cumplimiento de otros requisitos de calificación legal –ANEXO I, y en cuanto al registro de inhabilitados de la DNCP se verifica en el punto 13 del presente informe.

5.- DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS	MONTE ALEGRE S.A.
Constancia Perfil del Proveedor N°	183150 7
RUC N°	80023892-3
Constancia de Registro de Estructuras Jurídicas emitida por la abogacía del tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas	Perfil del Proveedor N° 183150 7/Cumple
Constancia de Registro de Beneficiarios Finales emitida por la abogacía del tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas	Perfil del Proveedor N° 183150 7/Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó/Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presentó
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presentó/Cumple
Formulario de Declaración de Personas	Presentó
Especificaciones Técnicas	Presentó Declaración Jurada
Plan de Entrega de los bienes	Presentó Declaración Jurada
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados (bien legible) y/o Estados Financieros del Sistema Marangatu de los años 2021,2022 y 2023, para contribuyente de IRE GENERAL– Capacidad Financiera	Presentó
Documentos para Experiencia	Presentó
Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el Plazo de entrega de los bienes – Capacidad Técnica	Presentó

5.1.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N°7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 77: "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto." No se solicitó documentos a la firma MONTE ALEGRE S.A.

6.- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.

7.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **MONTE ALEGRE S.A.**, en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: “...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.** Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los bienes, Capacidad Técnica, y Experiencia de la Firma.

7.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES Y CAPACIDAD TÉCNICA:

La Gerencia Industrial, en carácter de área requirente ha realizado el análisis de las especificaciones técnicas, el plan de entrega de los bienes, y la capacidad técnica de la firma, por lo que de acuerdo al informe técnico en fecha **03 de febrero de 2025**, el cual forma parte del presente informe de evaluación y **Anexo II**; se concluyó en lo pertinente que:

OFERENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES	CAPACIDAD TÉCNICA.
MONTE ALEGRE S.A.	Presentó/ Cumple	Presentó/ Cumple	Presentó/ Cumple

7.2.-EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida: Con el objeto de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: “Demostrar la experiencia específica en la comercialización de commodities para la Industria Cementera, en instituciones públicas o privadas con copias de facturas de venta contado o facturas de venta a crédito con sus recibos cancelatorios o facturas a créditos con su certificado de cumplimiento o acta de recepción total cuya suma en los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024), represente como mínimo el 30% del monto total de su oferta).** Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado. La firma presentó varias facturas, pero se tomaron en cuenta hasta alcanzar el monto mínimo requerido, conforme a la siguiente tabla:

MONTE ALEGRE S.A.						
Monto máximo del total ofertado Gs.	Monto requerido 30% Gs	Factura N°	Fecha de Factura	Recibo de Dinero	Empresa	Monto demostrado Gs.
32.880.000.000	9.864.000.000	001-009-0000117	01/08/2023	43429	CEMENTO CONCEPCION SAE	11.532.800.354
Totales						11.532.800.354
Obs. se adjunta las facturas a crédito con su recibo de dinero y certificados de cumplimiento Anexo IV						

OFERENTE	EXPERIENCIA
MONTE ALEGRE S.A.	Cumple

8.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma MONTE ALEGRE S.A. se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyente de IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 0,80 en promedio de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023)

Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo.

Monte Alegre S.A.			
Ratio de liquidez			
Mayor o Igual que 0,80	2021	2022	2023
Activo Cte.	400.815.195.168	601.066.319.534	905.024.253.793
Pasivo Cte.	438.260.194.347	627.615.330.083	801.102.561.256
	0,915	0,958	1,130
	Promedio		1,001
	CUMPLE		
Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	2021	2022	2023
Pasivo Total	514.819.816.565	691.793.838.966	854.478.056.175
Activo Total	1.061.847.480.911	1.227.759.697.384	1.606.094.173.407
	0,485	0,563	0,538
	Promedio		0,529
	CUMPLE		
Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2021	2022	2023
Utilidad despúes de Imp.	-9.328.012.313	-11.061.805.928	175.840.315.266
Capital	380.000.000.000	380.000.000.000	380.000.000.000
	-0,025	-0,029	0,463
	Promedio		0,136
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que la firma MONTE ALEGRE S.A. cumple con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad y acredita suficientemente su capacidad financiera.

ANEXO III.-

9.- OFERTA ECONÓMICA

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precio y se adjunta un cuadro de lo cotizado por la firma **MONTE ALEGRE S.A.**

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo Gs. (IVA Incluido)	Monto Máximo Gs. (IVA Incluido)	OG *
Contrato Abierto por cantidad								
1	Clinker	Toneladas	1.096.000	15.000 tn (+-10%)	30.000 tn (+-10%)	16.440.000.000	32.880.000.000	422
Totales		Toneladas						

10.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **PBC**, Sección Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** emitido por el MIC, en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 40% sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. La firma **MONTE ALEGRE S.A.** no ha presentado el certificado.

11.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4° "CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA"** de la **Resolución DNCP N° 454/2024**: "...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación." Se realizó un análisis del precio ofertado y no se solicitó desglose de precio a la firma **MONTE ALEGRE S.A.** puesto que no presenta dicha variación.

12.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Habiéndose sustanciado el presente proceso "Ad Referéndum", en la modalidad de Contrato abierto, a través de la **Carta Interna CEO N° 01/2025 de fecha 03/02/2025**, se solicitó informe a la Gerencia Financiera/Unidad de Presupuesto. Por **Memorando DP N° 001/2024 de fecha 04/02/2025**, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera informó sobre las previsiones presupuestarias requeridas: "...al efecto de dar continuidad al proceso se infor-



ma a esa Coordinación el saldo disponible a ser utilizado para las adquisiciones por monto máximo de Gs. 32.880.000.000 en el Grupo de Gasto 420- Minerales de Villeta". ANEXO III.-

13.- HABILITACIÓN DE EMPRESA OFERENTE

Se verificó que la empresa MONTE ALEGRE S.A. se encuentra habilitada actualmente conforme al sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas– Anexo V.

14.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas en el presente informe en virtud a los criterios de adjudicación del PBC, y conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas," el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

14.1 ADJUDICAR el proceso de CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nº 01/2025, "ADQUISICIÓN DE CLINKER" - AD REFERENDUM. CONTRATO ABIERTO – ID Nº 460.360, a la firma MONTE ALEGRE S.A. con RUC 80023892-3, al precio unitario de guaraníes un millón noventa y seis mil (Gs 1.096.000) IVA incluido por tonelada, puesto que es la única oferta recibida que cumple con lo exigido en el PBC, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo Gs. (IVA Incluido)	Monto Máximo Gs. (IVA Incluido)	OG *
Contrato Abierto por cantidad								
1	Clinker	Toneladas	1.096.000	15.000 tn (+-10%)	30.000 tn (+-10%)	16.440.000.000	32.880.000.000	420
Totales		Toneladas					32.880.000.000	

* El O.G corresponde al detalle del costo y línea presentaría estimada por Unidad de Programación de la UOC, según Carta Interna UP Nº 4/2025 (Fs. 0000117 y 0000116)

14.2.- CONFIRMAR al Ing. Oscar Enrique Garcia Mazacotte –Director de la Unidad de Logística del CIP Villeta como Administrador de Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

14.3.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del resultado del proceso licitatorio.

14.4.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a tramitar ante la Gerencia Financiera la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) previo a la suscripción del Contrato, como así las gestiones ante la DNCP, para la obtención del Código de Contratación (CC) correspondiente una vez suscrito el contrato respectivo.

14.5.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal la elaboración del contrato respectivo.



Es nuestro informe.

Atentamente,

CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA N° 01/2025- "ADQUISICIÓN DE CLINKER" CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025			
N°	Cargo	Nombre	Firma
1	Coordinador de Comité de Evaluación	AUSENTE SE ADJUNTA CARTA INTERNA GPDO N° 28/2025	
2	Gerente Industrial	 Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Legal	 Abog. Manuel Augusto Zárate G. Asesor Jurídico Industria Nacional del Cemento	
4	Secretaría General	 Abg. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
5	Gerente Financiero	 Lic. Luis A. Ayala D. Gerente Financiero I.N.C.	



CARTA INTERNA GPDO NRO. 28/2025

A : Comité de Evaluación
DE : Gerencia de Personas y Desarrollo Organizacional
FECHA: 03/02/2025
REF. : Informe

En atención a Carta Interna CEO N° 03/2025 del Comité de Evaluación, se informa para lo que hubiere lugar, que desde la fecha 03 al 07 de febrero del 2025, la Lic. Cinthia Caballero, responsable de la Coordinación de Evaluación de Ofertas se encuentra en usufructo de sus vacaciones.

Atentamente.



Lic. Roque A. Noguera O.
Director - Unidad de Apoyo a Gestion

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.